



ACUERDO PCSJA18-11036

28 de junio de 2018

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de junio del año 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la entrada en funcionamiento de cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá.

Que en razón a la gestión realizada por los cuatro (4) jueces y con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de despachos comisorios,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2.º Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO

Presidente

UDAE/PCSJ/MMBD

REVISÓ: JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ